



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 324/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Hernán Javier SALTIVERI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 324/99 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 324/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado en el año 1997 de las asignaturas Modelos y Simulación I y Sistemas de Información III, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Análisis Matemático II, al alumno Hernán Javier SALTIVERI, Legajo N°



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

8-22965-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 663/2000

UTN
AFC
MB
SM



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'IO GENERAL A/C